



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



orsl

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°023-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por la CPC. Hilda Cusihiuallpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°022-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 11 de noviembre del 2024 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°184-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°7342-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 22 de noviembre de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°934-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 02 de diciembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de *Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa*;

ANTECEDENTES:

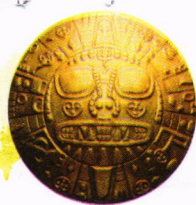
Que, con Informe N°023-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Liquidador Financiero CPC. Hilda Cusihiuallpa Conde, remite el expediente de Liquidación Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", al Sub Gerente de Liquidación de Obras CPC. Elias Ccachaínca Mendoza, según el siguiente detalle: *"que la SGFPIP concluye que el proyecto ha perdido concepción técnica por lo cual recomienda liquidación y cierre del proyecto"*;

Que, con N° 022-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, con respecto a la observación realizada por el Gerente de Asuntos Legales, contenida en el Informe N° 409-2024-GAL-MDSS/RDIV, precisa que, con respecto a que la obra no cuenta con liquidación técnica, es debido a que la obra nunca fue ejecutada físicamente, por lo cual no cuenta con avance físico para su verificación;

Que, mediante Informe N° 184-SGLO-GI-MDSS-2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Subgerente de Liquidación de Obras CPCC. Elias Ccachaínca Mendoza, remite el expediente para la emisión del acto resolutorio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N°214 SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", según el siguiente detalle: "CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA, el 24 de setiembre del 2024, el COSTO REAL DEL PROYECTO es de S/.55,502.54 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 54/100 SOLES), así como la EJECUCION TOTAL, que en su totalidad de gasto corresponde a la elaboración a **expediente técnico** como se indica en la parte de comentarios de la liquidación financiera (folios 48) y cuya secuencia funcional es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
Secuencia funcional	0177	0026	0161	0011
Función	22	22	22	22
Programa	0090	0090	0090	0090
Grupo funcional	0010	0010	0010	0010
Actividad/obra	4000035	4000035	4000035	4000035
Producto/proyecto	2079235	2079235	2079235	2079235
Finalidad				
Grupo funcional	047	047	047	047

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con informe N° 7342-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura, remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la emisión de resolución de liquidación de obra, precisando lo siguiente: "(...) En atención de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2023-A-MDSSI, en la que se resuelve: ARTICULO PRIMERO.-DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: 3 EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO: 3.1 Aprobar la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutados por administración directa";



ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica poro el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, paro el caso do inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión;

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-20 I9-MDSS, Art. 178°, establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas-financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el Art 180°, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico -Financiero sobre las inversiones

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 022-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, por el cual la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, Liquidador Técnico, entrega el expediente de liquidación técnica para su revisión y trámite correspondiente, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, teniendo las siguientes conclusiones y recomendaciones: "A lo cual se indica que dicha obra NO PUEDE SER LIQUIDADADO TECNICAMENTE esto debido a que la obra nunca fue ejecutada físicamente por lo cual no cuenta con avance físico para su verificación. Así también de acuerdo a lo verificado en la documentación alcanzada mediante MEMORANDUM N° 052-SGLO-GI-MDSS-2024, en la valorización financiera indica que los gastos indicados en los años 2012,2013,2014 y 2015 fueron gastos a nivel de Elaboración de Expedientes, lo cual también se indica con lo publicado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Por lo antes mencionado se recalca que la obra nunca fue ejecutada físicamente por lo cual "NO PUEDE SER LIQUIDADADA TECNICAMENTE"

Segundo. - Por otro lado, se cuenta con el informe N° 023-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, por el cual la C.P.C Hilda Cusiwallpa Conde, remitió la liquidación financiera del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E.I. N° 214 San Antonio, Distrito de San Sebastian -Cusco-Cusco", a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, realizando la siguiente conclusión: "Es preciso indicar que no se continuo con la ejecución del proyecto antes indicado, esto debido a que la SGFPIP concluye que el proyecto ha perdido concepción técnica por lo cual recomienda la liquidación y cierre del proyecto(Informe Técnico N°003-2024-SGET-GP-MDSS e Informe N°174-2024-MDSS-GP-SGFIP-BGMM), Liquidación Financiera que se trabajó de acuerdo a las Directivas N°004-2012-MDSS "Directiva de normas para el proceso de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública y para el proceso de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N°001-2026-SGEO-GI-MDSS "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián".

Tercero. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. I. N° 214 SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO.

En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastian, a los 24 días del mes de setiembre del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, se reunieron en la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Sub Gerente de Contabilidad CPC, Julio Abel Cujmo Tacun y por otra parte la CPC, Hilda Cusiwallpa Conde, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del proyecto ejecutado en el periodo presupuestal 2012, 2013, 2014 y 2015, cuyo presupuesto de acuerdo al Expediente Técnico es S/. 588,435.75 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 75/100 Soles), por el que habiendo revisado la documentación correspondiente a la ejecución del PIP, se determina que se realizó gasto con cargo al Proyecto por el importe de S/.65,302.54 (Seiscientos y Seis Mil Trescientos Dos con 54/100 soles), gasto financiero que se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RB	AÑO	IMPORTE PIM
15 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2012	4,574.00
15 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - RO	2013	34,134.00
15 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2014	10,800.00
15 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2015	16,798.54
TOTAL:		66,306.54

LIQUIDACION FINANCIERA		
	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		55,502.54
(0177-2012) EJECUCION PRESUPUESTAL 2012	4,573.37	
(0026-2013) EJECUCION PRESUPUESTAL 2013	23,333.06	
(0161-2014) EJECUCION PRESUPUESTAL 2014	10,800.00	
(0011-2015) EJECUCION PRESUPUESTAL 2015	16,795.81	
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)		0.00
RESOLUCION GERENCIAL	0.00	
3.- SALDO DE MATERIALES (-)		0.00
NOTA DE ENTREGA A ALMACEN - NEA	0.00	
4.- BIENES DE CAPITAL (-)		0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)		0.00
OTROS	0.00	
6.- APORTES/CONVENIO (+)		0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	
COSTO REAL DEL PROYECTO		55,502.54
7.- APORTES/CONVENIO (+)		0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
8.- BIENES DE CAPITAL (+)		0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)		0.00
OTROS	0.00	
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO		55,502.54

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
[Firma]

SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS
[Firma]

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Cuarto. - A fojas setenta y nueve (73) del Acta de Conciliación Financiera, según el siguiente detalle:

ANEXO - ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA									
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 214 SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ORDEN				AÑO		MONTO S/			
ORDEN Y SERVICIO REGIONAL RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES				2012		4,574.50			
ORDEN Y SERVICIO REGIONAL RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES				2013		24,534.50			
ORDEN Y SERVICIO REGIONAL RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES				2014		10,800.00			
ORDEN Y SERVICIO REGIONAL RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES				2015		16,756.54			
				TOTAL:		56,665.54			
LIQUIDACION FINANCIERA									
S.G. DE CONTABILIDAD				S.G. DE LIQUIDACIONES Y TRANSFERENCIA DE OBRAS					
AÑO	CUENTA CONTABLE	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/	ESPECIFICA DE GASTO	CUENTA CONTABLE	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS EXP. TECNICO	GASTOS DE SUPERVISION
2012	1000.0000	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	4,574.50	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	1000.0000 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS POR ADMINISTRACION DIRECTA			4,574.50	
SUB TOTAL			4,574.50	SUB-TOTAL				4,574.50	4,574.50
2013	1000.0000	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	24,534.50	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	1000.0000 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS POR ADMINISTRACION DIRECTA			24,534.50	
SUB TOTAL			24,534.50	SUB-TOTAL				24,534.50	24,534.50
2014	1000.0000	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,800.00	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	1000.0000 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS POR ADMINISTRACION DIRECTA			10,800.00	
SUB TOTAL			10,800.00	SUB-TOTAL				10,800.00	10,800.00
2015	1000.0000	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	16,756.54	20.01.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	1000.0000 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS POR ADMINISTRACION DIRECTA			16,756.54	
SUB TOTAL			16,756.54	SUB-TOTAL				16,756.54	16,756.54
TOTAL			56,665.54	TOTAL				56,665.54	56,665.54
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS					

Quinto. - Teniendo en consideración los informes técnicos, emitido por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el acta de conciliación de obra técnico financiera, y se desprende que el COSTO REAL DEL PROYECTO, alcanza la suma de S/. 55,502.54 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 54/100 SOLES). Por consiguiente, es procedente la emisión del acto resolutivo de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN DE OBRA del proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E.I. N° 214 San Antonio, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", con CUI N° 2079235, y SNIP N° 95198.

Que, mediante Opinión Legal N°934-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 02 de diciembre de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación financiera de la Obra proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 214 SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- CUSCO- CUSCO", CON CUI N° 2079235, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 55,502.54 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 54/100 SOLES).";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 214 SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO- CUSCO"**, CON CUI N° 2079235, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 55,502.54 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 54/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		55,502.54	
(0177-2012) EJECUCION PRESUPUESTAL 2012	4,573.37		
(0026-2013) EJECUCION PRESUPUESTAL 2013	23,333.36		
(0161-2014) EJECUCION PRESUPUESTAL 2014	10,800.00		
(0011-2015) EJECUCION PRESUPUESTAL 2015	16,795.81		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)		0.00	
RESOLUCION GERENCIAL	0.00		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)		0.00	
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA	0.00		
4.- BIENES DE CAPITAL (-)		0.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)		0.00	
OTROS	0.00		
6.- APORTER/CONVENIO (+)		0.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
COSTO REAL DEL PROYECTO			55,502.54
7.- APORTE/CONVENIO (+)		0.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
8.- BIENES DE CAPITAL (+)		0.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)		0.00	
OTROS	0.00		
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			55,502.54

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios; a razón de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, detalladas por el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"